CONTRATO Nº LPN Nº 06/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU**, domiciliada en Mariscal López y 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BGF S.A.**, domiciliada en ITURBE 1142 e/ Avda. Rodríguez de Francia , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Gustavo Franco Jiménez**, con Cédula de Identidad N° 1.741.362, según Poder Especial otorgado por declaración jurada por escritura pública N° 174, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO JUAN XXIII – LEY 5712 QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES FACULTATIVAS DE LA GESTIÓN OFICIAL DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL - CIUDAD DE PILAR. PLURIANUAL 2016-2017" ID Nº 319700**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución integra por parte de la contratista de las obras adjudicadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2016, CÓDIGO P.A.C. INSTITUCIONAL Nº 319700 PARA LA "CONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO JUAN XXIII – LEY 5712 QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES FACULTATIVAS DE LA GESTIÓN OFICIAL DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL - CIUDAD DE PILAR. PLURIANUAL 2016-2017"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

BGF CONSTRUCTORA
Ing. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico FF 30 (Recursos Propios) del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, la partida presupuestaria para el ejercicio 2017, estará sujeta a la aprobación presupuestaria de la Ley de Presupuesto General de la Nación", hasta la suma de Gs. **8.552.231.656 (Guaraníes ocho mil quinientos cincuenta y dos millones dos cientos treinta y un mil seis cientos cincuenta y seis).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 319700.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2016, convocado por Gobernación de Ñeembucú, según resolución N° 273 de fecha 7 de noviembre. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 295/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, concordante con el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE PRECIOS Y COMPUTO METRICO						
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ						
AMPLIACIÓN - COLEGIO TÉCNICO JUAN XXIII FROSEP - CIUDAD DE PILAR						
Ítem	**Código de Contratación**	**DESCRIPCION DE LOS RUBROS**	**Unid. de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES.**				
1,1		A.1. Limpieza	m2	2.500,00	4.330	10.825.000
1,2		A.2. Vallado Perimetral	ml	150,00	130.490	19.573.500
1,3		A.3. Obrador.	gl	1,00	42.313.490	42.313.490
1,4		A.4. Instalaciones Eléctricas e Hidrosanitarias de la obra	gl	1,00	2.660.740	2.660.740
1,5		A.5. Letrero de obra	m2	12,00	454.500	5.454.000
1,6		A.6. Marcación y replanteo	m2	3.400,00	4.780	16.252.000
2	72131601-002	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2,1		B.2. Excavación	m3	380,00	33.030	12.551.400
2,2		B.3. Relleno y Compactación	m3	500,00	46.830	23.415.000
3	72131601-003	**CIMENTACIONES.**				
3,1		C.0. Calculo estructural y Revisión	gl	1,00	45.421.810	45.421.810
3,2		C.1.Cimiento y muro de piedra	m3	50,00	351.830	17.591.500
3,3		C.2. PILOTES- barrenados	ml	980,00	816.350	800.023.000
3,4		C.3 Encepados	m3	78,00	2.154.320	168.036.960
4	72131601-004	**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.**				
4,1		D.1. Viga de Fundación	m3	80,00	2.189.370	175.149.600
4,2		D.2. Pilares	m3	48,60	2.189.370	106.403.382
4,3		D.3. Losas	m3	614,28	2.154.320	1.323.355.690

BGF CONSTRUCTORA
Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

4,4		D.4. Vigas	m3	413,62	2.189.370	905.567.219
4,5		D.5. Tanque de agua y escalera	m3	21,30	2.189.370	46.633.581
4,6		D.6. Rampas	m3	23,20	2.189.370	50.793.384
4.7		D.8.Canalón	m3	22,00	2.154.320	47.395.040
5	72131601-005	**E.1. MAMPOSTERÍAS**				
5,1		Mampostería de nivelación con ladrillos comunes de 0,30m.	m2	280,00	157.980	44.234.400
5,2		Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,30m.	m2	3.160,00	145.830	460.822.800
5,3		Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,15m.	m2	420,00	82.160	34.507.200
		Dintel	ml	900,00	46.380	41.742.000
6		**TECHO**				
6.1		Techo metálico: Estructura de Chapa Plegada y Perfiles, con Cubierta de chapa galvanizada N° 26. Incluye aislación	m2	1.500,00	292.860	439.290.000
7	72131601-006	**AISLACIONES**				
7.1		Aislación de terraza	m2	180,00	172.000	30.960.000
7.2		Aislación hidrófuga de piso de baños.	m2	81,65	66.160	5.401.964
7.3		Aislación hidrófuga de cimentación	m2	450,00	65.380	29.421.000
7.4		Aislación hidrófuga de losa	m2	537,00	172.000	92.364.000
7.5		Aislación hidrófuga interior y Sanitación del reservorio de agua potable superior e inferior	m2	112,00	169.810	19.018.720
8	72131601-008	**REVOQUES**				
8.1		Revoque a dos capas de pared interior	m2	4.400,00	32.230	141.812.000
8.2		Revoque a dos capas de pared exterior	m2	2.000,00	39.350	78.700.000
8.3		Revoque peinado de pared interior. baños	m2	260,00	26.520	6.895.200
8.4		Revoque de Pilares	m2	120,00	39.350	4.722.000
8.5		Revoque de losas y vigas	m2	1.814,00	39.350	71.380.900
8.6		Revoque texturado	m2	560,00	71.880	40.252.800
9	72131601-009	**CONTRAPISOS**				
9.1		Contrapiso sobre terreno natural.	m2	2.850,00	41.910	119.443.500
9.2		1ER NIVEL - Contrapiso sobre losa.	m2	1.371,00	36.490	50.027.790
10	72131601-009	**PISOS**				
10.1		Piso de granito reconstituido gris	m2	1.720,00	168.190	289.286.800
10.2		Plancha de granito en escalera	m2	46,50	536.160	24.931.440
10.3		Piso de canto rodado en explanada y rampa	m2	1.150,00	119.730	137.689.500
10.4		1ER NIVEL -Piso de granito reconstituido gris	m2	1.400,00	168.190	235.466.000
11	72131601-009	**ZÓCALOS**				
11.1		Zócalo de granito reconstituido gris	ml	460,00	64.020	29.449.200
11.2		1ER NIVEL - Zócalo de granito reconstituido gris	ml	430,00	64.020	27.528.600
11.3		Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	20,00	77.000	1.540.000
12	72102503-001	**MARMOLERÍA Y REVESTIMIENTOS**				
12.1		Revestimiento cerámico 30x47cm en baños. Hasta 2m de altura	m2	180,00	90.200	16.236.000
12.2		Guardas	ml	85,00	38.200	3.247.000
12.3		Mesada de granito natural en cocina	ml	8,60	1.168.200	10.046.520
12.4		Mesada de granito natural en baños.	ml	14,00	1.168.200	16.354.800
12.5		Separador de mingitorio de granito 0,40x0,80 m	un	3,00	795.670	2.387.010

BGF CONSTRUCTORA
Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

13	72131601-010	**CARPINTERÍA DE MADERA**				
13.1		Puerta placa vaivén de (0,90x2.10).con marco metálico y cerradura	un	1,00	1.279.400	1.279.400
13.2		Puerta placa de (1,00x2,10).	un	2,00	1.279.400	2.558.800
13.3		Puerta placa doble de (1,60x2.10). con marco metálico y cerradura	un	11,00	1.717.290	18.890.190
13.4		Puerta placa de (0,80x2,10).	un	8,00	1.190.320	9.522.560
14	72101903-001	**CARPINTERÍA DE HIERRO**				
14.1		Puerta contra Incendio - hoja doble de 1,00x 2,10	un	2,00	4.549.450	9.098.900
14.2		Rampa - escalera-terraza- Baranda	ml	170,00	562.030	95.545.100
15	72131601-010	**MAMPARAS**				
15.1		Mamparas de placas "Eucatex" en baños.	m2	73,60	287.290	21.144.544
15.2		Puertas de Eucatex en baños	un	14,00	992.970	13.901.580
16		**CIELORRASO**				
16.1		Cielorraso desmontable con estructura de aluminio	m2	1.450,00	205.510	297.989.500
16.2		Buña perimetral	ml	520,00	81.770	42.520.400
17	72131601-012	**PINTURA**				
17.1		Pintura acrílica con enduido de paredes.- Interior	m2	4.615,78	29.580	136.534.772
17.2		Pintura acrílica con enduido de paredes.- Exterior	m2	2.730,38	35.940	98.129.857
17.3		Pintura acrílica de cielorraso	m2	1.450,00	35.710	51.779.500
17.4		Esmalte sintético en aberturas de madera	m2	120,00	27.730	3.327.600
17.5		Esmalte sintético en aberturas de chapa doblada.	m2	10,00	32.010	320.100
17.6		Esmalte sintético en metálico	m2	170,00	32.010	5.441.700
17.7		Pintura texturada	m2	270,00	61.960	16.729.200
18	73141502-001	**VIDRIOS Y CRISTALES**				
18.1		Vidrio fijo con puertas dobles y ventanas proyectantes - vidrio templado de 10mm-Auditorio	m2	95,00	1.156.520	109.869.400
18.2		Puertas doble -vidrio templado de 10mm - en acceso posterior	un	1,00	5.256.900	5.256.900
18.3		Ventana de Aluminio con vidrio de 8mm(1,40x0.60).para baños	un	2,00	992.990	1.985.980
18.4		Ventana corrediza de Aluminio con vidrio de 8mm(4,00x1.20).	un	6,00	4.789.620	28.737.720
18.5		Ventana corediza de Aluminio con vidrio de 8mm(8,20x1.20).	un	1,00	9.812.880	9.812.880
18.6		Ventana alta de Aluminio con vidrio de 8mm(69,40x1.00).	m2	69,40	992.970	68.912.118
18.7		Espejos float de 4mm con bordes biselados.	m2	7,00	373.820	2.616.740
18.8		Ventana de Aluminio con vidrio de 8mm(1,40x0.60).para baños	un	2,00	992.970	1.985.940
18.9		1ER NIVEL - Ventana corrediza de Aluminio con vidrio de 8mm (4,00x1,20)	un	12,00	4.789.620	57.475.440
18.10		Ventana corrediza de Aluminio con vidrio de 8mm(8,20x1.20).	un	1,00	9.812.880	9.812.880
18.11		Ventana alta de Aluminio con vidrio de 8mm(87,20x1.00).	m2	87,20	992.970	86.586.984
18.12		1ER NIVEL - Espejos float de 4mm con bordes biselados.	m2	7,00	373.820	2.616.740
19	72131601-011	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL.**				
19.1		SS.HH. Damas	bc	9,00	189.080	1.701.720

BGE CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

19.2		SS.HH. Caballero	bc	10,00	189.080	1.890.800
19.3		SS.HH. Discapacitados	bc	3,00	189.080	567.240
19.4		Cocina	un	2,00	246.910	493.820
19.5		Tubería PVC rígido Serie Reforzada 150 mm	ml	30,00	78.820	2.364.600
19.6		Tubería PVC rígido Serie Reforzada 100 mm	ml	50,00	67.140	3.357.000
19.7		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación.	ml	30,00	43.780	1.313.400
19.8		Accesorios de PVC rígido (codos, tes, ramales, reducciones) y sifones	gl	1,00	934.560	934.560
19.9		C.I. de 60x60cms con doble tapa de H°	un	4,00	408.870	1.635.480
19.10		C.I. de 80x80cms con doble tapa de H°	un	2,00	721.330	1.442.660
19.11		Cámara séptica 1,00x1,60x2,00	un	1,00	1.752.300	1.752.300
19.12		Pozo ciego 3,00 profundidad 1,50m de diámetro	un	1,00	2.570.040	2.570.040
19.13		1ER NIVEL - SS.HH. Damas.	un	9,00	189.080	1.701.720
19.14		1ER NIVEL - SS.HH. Caballeros.	un	10,00	189.080	1.890.800
19.15		1ER NIVEL - SS.HH. Discapacitado	un	3,00	189.080	567.240
20	72131601-011	**INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE.**				
20.1		TUBERÍAS DE IMPULSIÓN AL TANQUE SUPERIOR - Alimentación, válvulas y accesorios del Tanque.	gl	1,00	2.336.400	2.336.400
20.2		RED DE DISTRIBUCIÓN HASTA COLUMNAS DE BAJADA DE AGUA Tuberías de PVC soldable de la red de distribución superior, desde el barrilete a las montantes del agua de consumo, llaves válvulas y accesorios.	gl	1,00	3.738.240	3.738.240
20.3		COLUMNAS DE BAJADA DE AGUA EN LAS MONTANTES - Tuberías de PVC, válvulas y accesorios.	gl	1,00	992.970	992.970
20.4		BOMBAS DE IMPULSIÓN AL TANQUE SUPERIOR - Bomba eléctrica trifásica de impulsión al tanque superior de 2 HP; accesorios; según especificaciones técnicas	gl	1,00	16.354.800	16.354.800
20.5		BARRILETES EN TANQUE SUPERIOR - Tuberías de caño galvanizado para barrilete de agua para consumo, extinción de incendios, limpieza, ventilación y rebose.	gl	1,00	1.401.840	1.401.840
20.6		BARRILETES EN TANQUE SUPERIOR - Llaves esclusa, válvulas y accesorios galvanizados.	gl	1,00	2.920.500	2.920.500
20.7		Acometida con caño de 1"	ml	100,00	32.450	3.245.000
20.8		RED INTERIOR DE AGUA - SS.HH. - Damas-Caballeros-Discapacitados	un	22,00	164.360	3.615.920
20.9		RED INTERIOR DE AGUA CALIENTE - Cañerías de PVC. Termosoldable de 25mm. LLP. Accesorios - cocina	un	1,00	554.210	554.210
20.10		Canilla de Patio, LLP.	un	2,00	321.030	642.060
20.11		1ER NIVEL - RED INTERIOR DE AGUA - SS.HH. - Damas - Caballeros - Discapacitados	un	22,00	164.360	3.615.920
21	72131601-011	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
21.1		Inodoro con cisterna alta y tapa	un	14,00	850.170	11.902.380
21.2		Inodoro con cisterna baja y tapa para discapacitados	un	2,00	2.660.880	5.321.760

BGE S.A. CONSTRUCTORA
Ec. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú · REPUBLICA DEL PARAGUAY

21.3		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería, sifón cromado.	un	14,00	943.630	13.210.820
21.4		Mingitorio sifonado con grifería .	un	3,00	1.083.810	3.251.430
21.5		Lavatorio con soporte -discapacitado	un	2,00	1.177.270	2.354.540
21.6		Barra de apoyo rebatible para discapacitados de 0,80m.	un	2,00	1.083.810	2.167.620
21.7		Barra de apoyo fija de 1,00 m para discapacitados.	un	2,00	525.690	1.051.380
21.8		Portarrollos de embutir.	un	14,00	70.520	987.280
21.9		Jabonera de embutir.	un	16,00	70.520	1.128.320
21.10		Expendedor de jabón líquido.	un	10,00	287.290	2.872.900
21.11		Porta toalla metálico cromado para papel toalla	un	6,00	904.100	5.424.600
21.12		Pileta doble se acero inoxidable de doble bacha con grifería para agua caliente de pico móvil	un	1,00	2.377.900	2.377.900
22	72131601-011	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL.**				
22.1		Provisión e instalación de boquetas de chapa con rejillas metálicas 30x30	un	14,00	329.250	4.609.500
22.2		TECHOS - Tubo de bajada Ø200 en chapa galvanizada N°26.	ml	30,00	292.050	8.761.500
22.3		TECHOS - Tubo de bajada Ø100 en chapa galvanizada N°26.	ml	144,00	98.040	14.117.760
22.4		CAÑERÍAS COLECTORAS - Tubería PVC Ø150 Serie R y accesorios.	ml	150,00	86.360	12.954.000
22.5		CAÑERÍAS COLECTORAS - Tubería PVC Ø100 Serie R y accesorios.	ml	200,00	68.840	13.768.000
22.6		REGISTROS - Registro pluvial de 60x60cms. Con rejilla.	un	2,00	467.300	934.600
22.7		REGISTROS - Registro pluvial de 40x40cm.	un	14,00	327.110	4.579.540
23	72131601-001	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
23.1		Puesto de Medición Trifásico con acometida y llave limitadora de carga	un	1,00	14.018.400	14.018.400
23.2		Puesto de Distribución de 150 KVA	gl	1,00	29.205.000	29.205.000
23.3	39121001-003	Transformador trifásico 150 KVA.				
23.4		Transformador trifásico de potencia de 300 KVA.	un	1,00	140.184.000	140.184.000
23.5		ANDE- derecho de instalación de transformador	Global	1,00	29.205.000	29.205.000
23.6	72131601-001	**Tableros con TM**				
23.7		Tablero general	un	1,00	9.287.190	9.287.190
23.8		Tableros Seccionales	un	5,00	5.226.580	26.132.900
23.9	72131601-001	**Alimentación a Tableros**				
23.10		Alimentación trifásica subterránea de cable NYY de 3 x 70mm2 y 1 x 50 mm2 para tablero principal desde el PD -	ml	60,00	425.570	25.534.200
23.11		Alimentación trifásica de NYY de 4X10mm para tableros.	ml	40,00	84.110	3.364.400
23.12		Cable CU DESNUDO 1 X 35 MM2	ml	60,00	44.390	2.663.400
23.13		Cable CU DESNUDO 1 X 4 MM2	ml	20,00	5.840	116.800
23.14		Jabalina de CU Normal 5/8" 2,4	un,	3,00	163.550	490.650
23.15		Const..de Registros	un	6,00	233.640	1.401.840
23.16		Luces-Ductos Cableado-Llaves-Caja	un	316,00	97.100	30.683.600
23.17		Tomas-Ductos Cableado-Llaves-Caja	un	120,00	97.100	11.652.000
23.18		Tomas con tierra-Ductos Cableado-	un	26,00	142.760	3.711.760

BGE CONSTRUCTORA S.A.
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

		Llaves-Caja				
23.19		Bocas para ventiladores	un	52,00	97.100	5.049.200
23.20		Circuitos especiales	un	26,00	263.340	6.846.840
23.21		Bocas paracomputadora	un	26,00	176.960	4.600.960
23.22		Bocas de Internet sin cablear	un	26,00	23.510	611.260
23.23		Artefactos fluorescentes tipo luver 60x60cm de embutir-Auditorio	un	30,00	474.200	14.226.000
23.24		Artefactos redondos de embutir luces larda vida	un	58,00	258.080	14.968.640
23.25		Artefactos fluorescentes- 2x40 watts de colgar	un	96,00	357.380	34.308.480
23.26		Artefactos fluorescentes- 2x40 watts de adosar	un	152,00	310.650	47.218.800
23.27		Provisión y colocación de Ventilador de Techo	un	52,00	598.360	31.114.720
23.28		Línea embutida para Aire Acondicionado trifásico-auditorio	un	4,00	539.540	2.158.160
24	72131601-001	**Instalación Eléctrica de Área Exterior**				
24.1		Provisión y colocación de artefactos tipo farolas para explanada	un	5,00	2.377.900	11.889.500
24.2		Provisión y colocación de artefactos tipo gaviotas para terraza	un	4,00	2.377.900	9.511.600
24.3		Alimentación de 2x4 NYY para Iluminación exterior.	gl	1,00	40.887.000	40.887.000
24.4		Registro eléctrico de 40x40	un	10,00	294.200	2.942.000
25	46191602-002	**Detectores de Incendio**				
25.1		Detector de Humo-Calor	un	21,00	584.100	12.266.100
25.2		Detector termovolemico	un	1,00	350.460	350.460
25.3		Lámpara Señalización Salida de Emergencia en Acrílico con Batería Autónoma	un	8,00	395.880	3.167.040
25.4		Provisión y colocación de Luces de Emergencia	un	18,00	331.400	5.965.200
25.5		Pulsador Manual de Alarma	un	2,00	525.690	1.051.380
25.6		Alarma Audiovisual c/Luz Estroboscópica	un	2,00	525.690	1.051.380
25.7		Central de Alarma para 8 Zonas	un	1,00	10.838.140	10.838.140
25.8		Cables, Cajas y Accesorios menores	gl.	1,00	2.102.760	2.102.760
25.9		**INSTALACIONES ESPECIALES**				
26	72102305-002	**INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**				
26.1		A.A. Splits F/C techo 60.000 BTU/H c/control	un	4,00	16.289.490	65.157.960
26.2		CAÑERÍA DE COBRE - Para equipos	gl	1,00	23.130.360	23.130.360
26.3		DRENAJE - Sistema de drenaje de agua de equipos de aire.	gl	1,00	2.102.760	2.102.760
27	46191602-002	**PREVENCIÓN DE INCENDIO HIDRÁULICO**				
27.1		PREVENCIÓN Y COMBATE A INCENDIOS - Instalación hidráulica para combate a incendios. Incluye cañería de Ho. Go, BIE y BIS.	gl	1,00	86.446.800	86.446.800
27.2		BIS	un	1,00	3.738.240	3.738.240
27.3		BIE	un	4,00	3.270.960	13.083.840
28	72101901-9999	**Jardinería y Otros**				
28.1		Perfilado y preparación de taludes perimetrales.	m2	800,00	26.130	20.904.000
28.2		JARDINERÍA - Cultivo de césped en panes previa carga de tierra gorda.	m2	800,00	23.790	19.032.000
28.3		Cantero de mampostería -relleno pasto y plantas	gl	1,00	9.929.700	9.929.700

BGE CONSTRUCTORA S.A.
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

29	72131601-013	**Limpieza Final**				
29.1		Limpieza periódica y final de obra.	gl	1,00	7.593.300	7.593.300
		TOTAL GENERAL DE LA OBRA				**8.552.231.656**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: hasta la recepción definitiva de: **"CONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO JUAN XXIII – LEY 5712 QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES FACULTATIVAS DE LA GESTIÓN OFICIAL DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL - CIUDAD DE PILAR. PLURIANUAL 2016-2017".**
12 (doce) meses contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 10 días.
El plazo para la movilización a la Zona de Obras es dentro de los **5 (CINCO)** días a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CGC 15.4.1-Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria). Cobertura del **100%** del monto anticipado.
CGC 6.1.1-El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10%** del valor del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras se hallan descriptas íntegramente en el Pliego General de Bases y Condiciones, sus especificaciones técnicas y demás documentos anexos que forman parte del presente contrato y se hallan descriptos en la cláusula 2a.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Yanco
Vice Presidente

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 días del mes de enero de 2017

Firmado por: **Carlos Francisco Silva Medina**_____ **(Por la Gobernación de Ñeembucú)**

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Firmado por: **Lic. Jorge Franco Jiménez**_____ **(Por la firma BGF S.A.)**